



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**CIRCULAR No. 002 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022**  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**PARA:** SENADORES DE LA REPÚBLICA, REPRESENTANTES A LA CÁMARA, SECRETARIOS GENERALES, SECRETARIOS COMISIONES CONSTITUCIONALES PERMANENTES DE SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES

**DE:** SECRETARIA DE LAS COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS TERCERAS Y CUARTAS DE SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES

**ASUNTO:** TRÁMITE PROYECTO DE LEY No. 088 DE 2022 CÁMARA - 088 DE 2022 SENADO.

Respetados Señores Honorables Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales y Secretarios de Comisión:

Como es bien sabido por la Opinión Pública Nacional, el Gobierno ha presentado al Congreso de la República para su discusión el Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara, 088 de 2022 Senado **"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"**.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, las Leyes 3ª de 1992 y 5ª de 1992, y el Decreto 111 de 1996, corresponde a la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, liderar el trámite de la mencionada iniciativa legislativa tanto en el Primer y Segundo Debate; por lo anterior, con la finalidad de tener una coordinación armoniosa y un conocimiento pleno de todos y cada uno de los documentos que se produzcan en dicho proceso legislativo, se les solicita lo siguiente:

1.- Las proposiciones y constancias deben estar suscritas en debida forma por los Honorables Senadores y Representantes a la Cámara con nombre completo y firma legible de tal forma que se pueda determinar quién o quienes las presentan y/o las suscriben.

Si las proposiciones son allegadas al correo institucional de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, se dará un recibido al correo electrónico del que se envíen las mismas.

2.- La Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, con la finalidad de dar el trámite oportuno y eficiente, recibirá las proposiciones en el horario de

---

*Comisión Cuarta Constitucional Permanente*  
Conmutador: 3904050 Extensiones: 4020/ 4021/ 4022/ 4023/ 4472/ 4474  
Carrera 7 N° 8 - 68 Piso 5° Edificio Nuevo del Congreso  
E-Mail: [comisión.cuarta@camara.gov.co](mailto:comisión.cuarta@camara.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

8:30 a.m. a 4:30 p.m. de Lunes a Viernes; y las publicará en el link creado para tal fin, en el horario de 4:30 p.m. a 5:30 p.m. de Lunes a Viernes.

Las proposiciones que se reciban después del horario antes mencionado, serán publicadas al siguiente día hábil.

3.- Las proposiciones, constancias e informes y solicitudes presentadas por los ciudadanos deben ser allegadas en PDF y WORD oportunamente al correo electrónico de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes: [comisión.cuarta@camara.gov.co](mailto:comisión.cuarta@camara.gov.co); y también de forma física en la oficina de la Comisión Cuarta Constitucional de la Cámara de Representantes. Lo anterior, con la finalidad de poder reenviarlas a los Coordinadores Ponentes y Ponentes del Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara - 088 de 2022 Senado y a las demás Secretarías de Comisiones Terceras de Cámara de Representantes y Senado de la República; y Cuarta de Senado de la República, para lo de su competencia.

4.- La Comisión Cuarta de la Corporación dará traslado de las proposiciones al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el ánimo de que se tenga conocimiento.

5.- La Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes en aras de poder dar respuesta oportuna a los requerimientos de los Honorables Senadores y Representantes a la Cámara, ha creado el link: <https://www.camara.gov.co/presupuesto-vigencia-fiscal-2023>. Allí, podrán encontrar publicados todos y cada uno de los documentos que se alleguen para el trámite del Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara- 088 de 2022 Senado.

Es de advertir, de manera respetuosa, que la Secretaría de las Comisiones Económicas Conjuntas no se hace responsable por los documentos que **NO** se alleguen en debida forma, como se advierte en los numerales 1º, 2º y 3º de la presente Circular.

De ustedes con toda consideración y aprecio,

**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**  
Secretaria General  
Comisión Cuarta Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes